



RESUMEN PROPUESTAS
APROBADAS POR LA
ASAMBLEA 2021

**PROPUESTAS APROBADAS****1.- CAMBIO DE DENOMINACION**

En las últimas temporadas los árbitros habilitados, cuyo status es legal, están reconocidos y son árbitros a todos los efectos, han estado pagando una licencia -por una cantidad de 20 euros- la cual no existía puesto que no había sido aprobada por esta Asamblea. La Asamblea debe aprobar una nueva relación de tasas para las licencias arbitrales que incluya la de árbitro habilitado y excluya la de árbitro provincial (puesto que esa categoría no se utiliza)

OTRAS TARIFAS

| | |
|---|----------|
| TASAS EXPEDICION TITULO MONITOR | 45,00 € |
| TASAS EXPEDICION TITULO ENTRENADOR TERRITORIAL | 80,00 € |
| INSCRIPCION EN CURSO DE MONITOR | 125,00 € |
| INSCRIPCION EN CURSO DE ENTRENADOR TERRITORIAL | 250,00 € |
| LICENCIA DE ARBITRO 2ª DIVISION | 40,00 € |
| LICENCIA DE ARBITRO TERRITORIAL | 30,00 € |
| LICENCIA DE ARBITRO PROVINCIAL -HABILITADO | 25,00 € |
| LICENCIA DE ARBITRO ASPIRANTE | 20,00 € |
| LICENCIA DE ANOTADOR-CRONOMETRADOR | 15,00 € |
| IMPRESIÓN DE LICENCIAS CADA UNIDAD | 2,00 € |
| DERECHOS DE TRAMITACION DE RECURSOS COMITÉ TERR. APELACION | 15,00 € |
| TASA ADMINISTRATIVA DE APLAZAMIENTO O CAMBIOS DE ENCUENTROS | 15,00 € |
| EXPEDICION DE CERTIFICADOS (Licencias o Titulaciones) | 10,00 € |

2.- FECHAS DE FINALIZACION DE INSCRIPCIONES

Las fechas de finalización de los plazos de inscripción para las distintas competiciones en la Temporada 2021-22 serán:

| CATEGORIA | FECHA DE FINALIZACION DE INSCRIP. |
|------------------------------|-----------------------------------|
| 2ª DIVISION MASCULINA | 18 de julio de 2021 |
| 1ª DIVISION FEMENINA | 18 de julio de 2021 |
| 1ª DIV. PROVINCIAL MASCULINA | 1 de septiembre de 2021 |
| JUVENIL MASCULINO | 18 de julio de 2021 |
| JUVENIL FEMENINO | 18 de julio de 2021 |
| CADETES MASC. Y FEM. | 25 de julio de 2021 |
| INFANTILES MASC. Y FEM. | 25 de julio de 2021 |

3.- COMPETICIONES OFICIALES 2021-22

Para la Temporada 2021-22 se convocarán los siguientes campeonatos que tendrán la consideración de competiciones oficiales en Castilla y León:

- ✚ Copa de Castilla y León Masculina y Femenina
- ✚ Campeonato Territorial de 1ª División Femenina.
- ✚ Campeonato Territorial de 2ª División Masculina.
- ✚ Campeonato Territorial de 1ª División Provincial Masculina.
- ✚ Campeonato Territorial de 2ª División Provincial Masculina.
- ✚ Campeonato Territorial Juvenil Masculino.
- ✚ Campeonato Territorial Juvenil Masculino 2ª Categoría.
- ✚ Campeonato Territorial Juvenil Femenino.
- ✚ Campeonato Territorial Juvenil Femenino 2ª Categoría.
- ✚ Campeonato Regional de Edad Cadete Masculino.
- ✚ Campeonato Regional de Edad Cadete Femenino.
- ✚ Campeonato Regional de Edad Infantil Masculino.
- ✚ Campeonato Regional de Edad Infantil Femenino.
- ✚ Campeonato Territorial Alevín Masculino.
- ✚ Campeonato Territorial Alevín Femenino.
- ✚ Campeonato Territorial Benjamín Masculino (Mini balonmano).
- ✚ Campeonato Territorial Benjamín Femenino (Mini balonmano).
- ✚ Campeonato de Selecciones Provinciales Infantiles
- ✚ Campeonato de Castilla y León de Veteranos
- ✚ Campeonato de Castilla y León de Balonmano Playa

4.- CALENDARIO DEPORTIVO 2021-22

CALENDARIO DEPORTIVO TEMPORADA 2021-22

| | COMIENZO | 16/01/2022 | 23/01/2022 | 30/01/2022 | 06/02/2022 | 13/02/2022 | 20/02/2022 | 27/02/2022 | 06/03/2022 | 13/03/2022 | 20/03/2022 | 27/03/2022 | 03/04/2022 | 10/04/2022 | 17/04/2022 | 24/04/2022 | 01/05/2022 | 08/05/2022 | 15/05/2022 | 22/05/2022 | 29/05/2022 | 05/06/2022 | 12/06/2022 | 19/06/2022 |
|-------------------|----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
| MASCULINAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2ª DIVISION | 1-9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| JUVENIL | 1-9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CADETE | 1-9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INFANTIL | 1-9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| FEMENINAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1ª DIVISION | 1-9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| JUVENIL | 1-9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| CADETE | 1-9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INFANTIL | 1-9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

SECTORES O FINALES NACIONALES
 FECHA MAXIMA DE FINALIZACION DE COMPETICION TERRITORIAL



5.- COMPETICIONES

En función de la previsión que nos han hecho llegar los equipos se propone como sistema de competición a utilizar en cada una de las categorías el siguiente:

2ª División Masculina: Liga todos contra todos a doble vuelta, teniendo en cuenta el límite establecido para la categoría de un máximo de 14 equipos

1ª División Femenina: Liga todos contra todos a doble vuelta

Para las categorías Juvenil, Cadete e Infantil para la creación de los grupos de la 1ª Fase de competición se tendrá en cuenta los criterios aprobados en la Asamblea de 2020 de proximidad geográfica, competitividad y posibles ahorros económicos (categorías paralelas).

Juvenil Masculino: 1ª fase divididos en grupos y una fase final.

Juvenil femenino: Liga todos contra todos a doble vuelta

Cadete Masculino: 1ª fase divididos en grupos y una fase final.

Cadete Femenina: 1ª fase divididos en grupos y una fase final.

Infantil Masculino: 1ª fase divididos en grupos y una fase final.

Infantil Femenino: 1ª fase divididos en grupos y una fase final.

6.- DERECHOS DE FORMACION

Nueva redacción del apartado DERECHOS DE FORMACION al objeto de adaptarlo a la Ley 3/2019 del deporte de Castilla y León, sin perjuicio de la normativa existente a nivel Nacional y establecida en el Reglamento de Partidos y Competiciones de la RFEBM.

Para que un club pueda hacer uso del derecho de formación deberá solicitar el mismo mediante escrito dirigido al Comité Territorial de Competición que deberá tener entrada en la Federación de Balonmano de Castilla y León antes del 1º de Diciembre dentro de la temporada en la que el jugador suscribe la licencia por la entidad de destino.

Al finalizar el periodo de vigencia de las licencias, todo jugador/a quedará en libertad para suscribirlas con cualquier Entidad, salvo que tuviera compromiso formal federativo ya adquirido, con independencia de lo que se establece a continuación.

En base a lo anteriormente expuesto, si en la temporada siguiente a la que finalizara la licencia del jugador/a, éste/a suscribe otra con diferente Entidad, la de origen tendrá derecho a una compensación económica por su trabajo de formación, siempre que se reúnan los siguientes requisitos.

1º.- Que el jugador/a **en el momento de su incorporación al nuevo club haya cumplido los dieciséis (16) años de edad y no haya cumplido los veintidós (22) veintiún (21) años de edad.** En el caso de cumplirse dentro de la temporada oficial deportiva la edad indicada, la Entidad de origen mantendrá dicho derecho hasta la conclusión de la misma.



2º.- Que el jugador/a haya estado un mínimo de ~~dos (2)~~ **tres (3)** temporadas consecutivas militando en la Entidad con derecho a compensación. ~~empezando a contar a partir de Infantiles. El club de origen deberá acompañar justificación de la permanencia en el club del jugador mediante originales o copias compulsadas de las correspondientes licencias del jugador o certificado de la entidad que las expidió.~~

3.- Que el jugador/a vaya a un club que tenga equipos en categoría igual o superior, a la actual de jugador.

No se podrá solicitar la compensación si no se cumplen los requisitos anteriores o el cambio de entidad deportiva obedece a una de las siguientes necesidades personales:

- a) **Por cambio de residencia debido a motivos de estudio.**
- b) **Por cambio de residencia de los progenitores o tutores legalmente reconocidos con los que conviva.**
- c) **Por motivos laborales siempre que la entidad deportiva de destino, o alguna de sus entidades instrumentales, no sea la entidad empleadora.**

Si un jugador está un año sin ficha, el club perderá los Derechos de Formación, independientemente de que dicho jugador/a haya cumplido los ~~veintidós (22)~~ **veintiún (21)**.

El club que tenga equipos hasta una determinada Categoría y no pueda dar continuidad deportiva a sus jugadores/as en las categorías superiores, no podrá, como club de origen, reclamar el derecho de formación al club de destino.

El importe de la compensación y sus baremos se determinará por las Asambleas Generales, a propuesta de los asambleístas o de la Junta Directiva de la Federación de Balonmano de Castilla y León

La Entidad de origen tendrá derecho a percibir la compensación económica que le pueda corresponder por la presente normativa, tantas veces como el jugador/a cambie de Entidad durante la temporada siguiente a la que finalizó su licencia, transcurrida la cual se extinguirá dicho derecho.

El pago de dicho Derecho de Formación es de obligado cumplimiento para todas las Entidades, adquiriendo éste la misma consideración que si de una cuota u otra obligación federativa se tratase, con las sanciones y previsiones disciplinarias que se marquen en el Reglamento de Régimen Disciplinario para casos de incumplimiento. Los jugadores/as afectados no quedarán vinculados por prohibición alguna para suscribir su licencia de deportista por la Entidad que deseen, a pesar de la obligación económica de ésta antes mencionada.

Se reconoce expresamente que la Entidad de origen beneficiaria del derecho de formación, podrá renunciar al mismo o acordar con la Entidad de destino su sustitución por cualquier otra clase de compensación.

La Entidad que haya satisfecho un Derecho de Formación por un jugador/a y no pueda suscribir una licencia de duración mayor a un (1) año, tendrá derecho a recuperar el importe devengado de la Entidad que suscriba al jugador/a en su plantilla durante la siguiente temporada.

Cálculo para conocer el importe de las compensaciones

$$\text{Compensación} = (N+C+E) \times P \times I \times K \times S$$

"N". Número de años que el jugador/a, ha estado vinculado a una Entidad, **contándose a partir de las tres temporadas anteriores a cumplir los 16 años a partir de la categoría Infantil y siempre que sean consecutivas con un mínimo de ~~dos (2)~~.**

"C", Número de puntos según la categoría del jugador/a, a saber

- | | |
|---------------------|----------|
| ✓ Categoría senior | 5 puntos |
| ✓ Categoría juvenil | 4 puntos |
| ✓ Categoría Cadete | 3 puntos |



"E", Número de puntos según equipos inscritos por la Entidad de origen a partir de la categoría Infantil en la temporada anterior a la aplicación del baremo. En el caso de tratarse de un jugador no se contabilizarán los equipos femeninos de la Entidad y viceversa

- ✓ 1 equipo 1 punto.
- ✓ 2 equipos 2 puntos
- ✓ 3 equipos 3 puntos
- ✓ 4 equipos 4 puntos.
- ✓ 5 equipos 5 puntos.
- ✓ (igual baremo para más de 5 equipos)

"P", importe en euros por punto, revisable cada dos (2) años por la Asamblea General. Para la temporada 2021-22 y 2022-23 será de 10,00 €.

"I", Incremento según la categoría del primer equipo de la Entidad de destino. A saber:

- ✓ División de Honor" A" Masculina y División de Honor Femenina 10 puntos
- ✓ División de Honor plata Masculina 9 puntos
- ✓ Primera Estatal masculina y Div. Honor plata femenina 8 puntos
- ✓ Segunda Estatal masculina y 1ª div. femenina 5 puntos
- ✓ Territorial senior 4 puntos
- ✓ Territorial juvenil 3 puntos
- ✓ Territorial cadete 2 puntos

"K". Coeficiente corrector según el jugador/a tenga acreditada una proyección, habiendo estado inscrito en un partido como mínimo de:

- ✓ Selección Nacional Absoluta 5
- ✓ Selección Nacional Júnior 4
- ✓ Selección Nacional Promesas 3
- ✓ Concentración Nacional 2,50
- ✓ Selecciones Autonómicas 2
- ✓ Selecciones Provinciales 1,75
- ✓ Centros de Tecnificación 1,50

Dichos coeficientes no son acumulativos y solo se aplicará el superior. Caso de no concurrir el coeficiente será 1.

"S", Según el número de equipos de base juveniles cadetes e infantiles de que disponga la entidad de destino, se aplicará el siguiente coeficiente:

- ✓ 0-2 Equipos 2
- ✓ 3 o más Equipos 1

Sólo se tendrán en cuenta para su cómputo los equipos masculinos o femeninos, según se trate de jugador o jugadora.



7.- TARIFAS BM PLAYA

| CONCEPTOS | PERSONAS OFICIALMENTE DESIGNADAS (ÁRBITROS, DELEGADOS, ETC.) |
|-----------------------|--|
| DERECHOS* | Media jornada: 15 € |
| | Jornada completa: 30 € |
| DESPLAZAMIENTO | A 0,19 € / km |
| ALOJAMIENTO | Facilitado por promotor |
| MANUTENCIÓN | 18,70 € por comida/cena * |

* SE APLICARA EN CASO DE QUE NO SEA FACILITADA LA MANUTENCIÓN POR EL ORGANIZADOR